

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30
			60
Extranjero:	22'50		45
			90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a ser recibidos en el Boleín, sino el original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se ha impreso en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
personas de la Augusta Real Familia, continúan  
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 agosto 1930.)

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Beneficencia  
de Zaragoza.

Pío Legado de D. Antonio Jacinto Catalán.

Esta Junta provincial, que ejerce la representación legal del Pío Legado instituido por don Antonio Jacinto Catalán para pensión de estudios a parientes del testador y dotes a doncellas deudas del mismo para ayuda de contraer matrimonio o de entrar en religión, tiene acordado el cumplimiento de la voluntad fundacional, y a este efecto se publica la presente convocatoria, que habrá de ajustarse a las reglas siguientes:

1.ª El Legado de estudios se concede para los de Artes, Filosofía, Gramática, Medicina, Teología, Cánones y Leyes, y el tiempo de su duración será de tres años para las Artes y Fi-

losofía, de cuatro para la Gramática, Medicina, Teología y Cánones, y de cinco para las Leyes.

2.ª El estudio de la Gramática ha de hacerse en una de las ciudades del Reino, y el de las demás ciencias reseñadas en Universidad aprobada.

3.ª Antes de que sea otorgada la pensión, el aspirante habrá de ser examinado por los Patronos sobre su aptitud para los estudios que haya de seguir, y el que resulte agraciado, acreditará anualmente su aprovechamiento con justificación de sus Maestros, sin cuyo requisito no podrá seguir percibiéndola.

4.ª Las pretendientes que hayan de contraer matrimonio o de entrar en religión, justificarán documentalmente su soltería, moralidad y buena conducta, y para que la dote pueda hacerse efectiva, será preciso justificar que se ha contraído o profesado canónicamente.

5.ª Si concurre pretendiente que haya de ingresar en religión, será preferida a las que soliciten para matrimonio, y en este caso, se le asignará como dote la renta que correspondiera en tres años a las que hubieran de contraer matrimonio.

6.ª El legado de que se trata, consiste en la cantidad de 94 pesetas para cada una de las dotes de matrimonio y pensión de estudios y en la de 282 pesetas para la de religión, si hay quien la pretenda.

7.ª Las instancias, documentadas, se admitirán en la secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno civil, durante el plazo de veinte días a

partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1930.

*El Gobernador civil,*  
**Víctor Pérez Vidal.**

Por acuerdo de la Junta, el Secretario, **Román Bauluz.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.934.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribución a los propietarios de dicha localidad, por las enormes pérdidas sufridas a consecuencia de la calamidad padecida el día 23 de julio último, por efecto del pedrisco e inundación que destruyó la totalidad del viñedo, sembrados y cosechas de los parajes la Dehesa, las Cabezas y Alto de la Vieja, del expresado término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del plazo de quince días puedan los demás pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 11 de agosto de 1930.—El Presidente, **Francisco Blesa.**

\* \* \*

Núm. 2.938.

Por el Ayuntamiento de Godojos se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribución, con motivo de la pérdida de la cosecha, originada por una horrorosa tormenta que descargó el día 6 de julio último en dicho término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del plazo de quince días puedan los demás pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 11 de agosto de 1930.—El Presidente, **Francisco Blesa.**

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Por haberse padecido un error de copia al publicar la siguiente circular en el «Boletín Oficial» del 24 de julio próximo pasado, se reproduce de nuevo, debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real decreto número 1.698, fecha 15 del actual ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general interesa que los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local remitan a la misma, por conducto de V. E., los resúmenes estadísticos que a continuación se detallan, ateniéndose en su confección a las instrucciones y formularios siguientes:

Resúmenes por Ayuntamientos de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1922-23 y 1929 (formularios 1 y 2).

Se expresarán los Ayuntamientos por orden alfabético dentro de las categorías de población siguientes:

Menores de 1.000 residentes; de 1.000 a 4.999; de 5.000 a 19.999; de 20.000 a 49.999; de 50.000 a 99.999, y de 100.000 y más residentes.

Al final de cada resumen parcial se totalizará el mismo, y últimamente se presentará el general correspondiente a la provincia.

Resúmenes por capítulos de las mismas cuentas (formularios 3 y 4).

La formación de los citados resúmenes supone la obtención previa de los cuadernos auxiliares, uno para cada capítulo, de igual encasillado que el resumen correspondiente, sin otra variación que substituir la columna de "capítulos" por la de "Ayuntamientos".

En estos cuadernos auxiliares se irán consignando, uno a uno, todos los Ayuntamientos de la provincia, sin interrumpir su orden alfabético, y el importe de los capítulos correspondientes. Totalizados los cuadernos, se pasarán las sumas a la línea del capítulo y resumen respectivos.

Los presupuestos extraordinarios de vigencia limitada o con más de un ejercicio se cifrarán por los ingresos realizados y pagos verificados durante el año.

Resúmenes por la exacción del impuesto de consumos y de sus substitutivos (formularios 5 y 6).

Se detallarán las exacciones adoptándose un procedimiento análogo al anteriormente indicado.

Resúmenes de la Deuda municipal (formularios 7 y 8).

Deuda concertada.—Se comprenderá la suma de todos los empréstitos u operaciones de los Ayuntamientos que apelaron al crédito, y que en 30 de junio de 1923 o en 31 de diciembre de 1929, según el resumen de que se trate, estaban obligados a su amortización por pequeña que fuere la deuda a extinguir, entendiéndose que cada operación de crédito será cifrada por la cantidad total que se autorizó.

Deuda emitida.—Su estimación se hará incluyendo el importe total de las obligaciones que hayan sido puestas en circulación, estén o no amortizadas, y las cantidades recibidas a cuenta de las operaciones de crédito concertadas.

Deuda amortizada.—Se consignará el importe to

tal de las obligaciones correspondientes a los empréstitos u operaciones concertadas y que, puestas en circulación, hayan sido recogidas, más las cantidades reintegradas a cuenta de las operaciones concertadas.

Deuda en circulación.—Se incluirá el importe total de las obligaciones emitidas que no hayan sido recogidas, más el de los préstamos recibidos y no satisfechos.

Deuda en cartera.—Se expresará el importe total de las obligaciones autorizadas, que no hayan sido emitidas, o la parte del crédito concertado que esté pendiente de pago por la entidad que financie la operación.

Los demás casos que, por características distintas de la operación contratada, no fuere posible reflejar en los resúmenes de la Deuda municipal, se relacionarán, agrupándolos, según la analogía que guarden entre sí y detallando sus más principales de dichas características, con el fin de orientar a este Centro directivo para recoger uniformemente, cifrándolas, tales operaciones.

Otros gastos.—Se sumarán todos los originados, como notariales, de registro, de Derechos reales, de Comisiones, etc., etc.

Resúmenes del patrimonio municipal.—(Formularios 9 y 10).

Los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local redactarán dichos resúmenes teniendo a la vista las copias de los inventarios del patrimonio municipal, reclamados previamente por V. E. de los Alcaldes respectivos.

Resúmenes de las plantillas del personal.—(Formularios 11 y 12).

Interesará V. E. de los propios Alcaldes resúmenes parciales del personal y del importe de sus haberes, ajustados a los epígrafes que se expresan en aquéllos, y los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local totalizarán los resúmenes parciales en el general de la provincia.

Las casillas en blanco se llenarán con el personal indeterminado del grupo correspondiente.

En las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, los servicios encomendados a las Secciones provinciales de la Administración local serán efectuados por las Diputaciones provinciales.

Los términos para la remisión de los resúmenes de referencia a esta Dirección general serán los siguientes:

Formularios 1, 2, 3 y 4.—15 de octubre.

Idem 5, 6, 7 y 8.—15 de noviembre.

Idem 9, 10, 11 y 12.—15 de diciembre.

La importancia que para la Administración tiene la rápida ejecución de estos trabajos exige a V. E. cuide que, tanto las Secciones provinciales como los Alcaldes, presten su colaboración e interés más decidido para realizarlos, pues, en caso contrario, estoy dispuesto a emplear todos los medios legales con el fin de que sea un hecho la publicación de dichos trabajos y, cuando no fueren bastantes, a recabar los necesarios de la Superioridad, evitando que por morosidades o negligencias resulten inútiles las demostraciones del deber cumplido por quienes coadyuvan a la continuación y perfeccionamiento de los repetidos trabajos, base de reformas que las circunstancias presentes aconsejan preparar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid,

19 de julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

“Gaceta” 20 julio 1930.)

(Véanse los estados correspondientes en el “Boletín Oficial” del 24).

#### Rectificación.

Habiéndose cometido un error en el apellido del Interventor de Fondos de Villanueva y Geltrú (Barcelona), D. Manuel Bigas Montaña, en el anuncio publicado en la “Gaceta” de 22 de julio último, se publica dicho apellido debidamente rectificado.

“En la “Gaceta” de 22 de julio último, página 531, tercera columna, línea 38, debe decir: Manuel Bigas Montaña, Villanueva y Geltrú (Barcelona), en lugar de Rivas, como por error aparece inserto.”

(“Gaceta” 9 agosto 1930.)

#### Dirección general de Sanidad.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia del Ayuntamiento de Acered (Zaragoza) y sus agregados Atea, Alarba y Castejón de Alarba, con el haber anual de 250 pesetas, 145 pesetas, 54 pesetas y 46,80 pesetas, respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos suministrados a los pobres de la Beneficencia, según tarifa oficial.

Se compone este partido farmacéutico de un censo de población de 2.326 habitantes, siendo la residencia del Farmacéutico en Acered, provincia de Zaragoza, partido judicial de Daroca.

Las solicitudes se presentarán durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 7 de agosto de 1930.—El Director general, J. A. Palanca.

(“Gaceta” 9 agosto 1930.)

#### Junta Provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio de 1930 a 1931, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

AINZON. — Presidente, D. Carlos Zalaya Bellido, Juez municipal.

Vocales: D. Juan Lázaro Cruz, Concejal; D. Sebastián Aznar Clavería, ex Juez; D. Antonio Bellido Bellido y D. Francisco Bayona Balaga, contribuyentes por territorial; D. Mariano Villabona Serrano y D. Manuel Pérez Gracia, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Toribio Zalaya Bellido, Concejal;

D. Julio Cruz Bellido, ex Juez; D. Florentino Cruz Bellido y D. Santiago Tabuena Arcega, contribuyentes por territorial; D. Luis Bayona Sanz y don Víctor Bellido Cruz, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Santiago Pérez Bellido.

ALMOCHUEL. — Presidente, D. Pedro Magallón Sierra, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Manuel Bernad Clavería, Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Antonio Reñao Bellido, mayor contribuyente.

Vocales: D. Francisco Clavero López, ex Juez municipal; D. Ramón Moliner Calvo, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

Suplentes: D. Ramón Pina Alcaine y D. Jerónimo Pina Grao, mayores contribuyentes.

Secretario, D. Isaías Morales García.

ARDISA. — Presidente, D. Esteban Tolosana Ribas, Juez municipal.

Vocales: D. Esteban Tolosana Jiménez, ex Juez; D. Domingo Salinas Fau y D. Ramón Jordán Berceño, contribuyentes; D. Pedro Tolosana Giménez, Concejal; D. Agustín Sobau Torralba y D. Celedonio Subirán Tolosana, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Antonio Moy López, ex Juez; don Francisco Romeo Pérez y D. Antonio Subirán Tolosana, contribuyentes; D. Manuel Botaya y D. Florencio Luna Callau, contribuyentes por industria; D. Manuel Apiyuelo, Concejal; D. Gregorio Ornat, Secretario suplente.

Secretario, D. Dionisio Peña Ayuso.

BARBOLES. — Presidente, D. José Begué Sánchez, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Francisco Soler Berges; Vicepresidente 2.º, D. Eusebio López Bernal.

Vocales: D. Florentino Olivito Lamuela, D. Manuel Bernal Molinos, D. Gregorio Manero Bernal, D. Isidro Velázquez Clemente y D. Clemente Sanz Salas.

Suplentes: D. Daniel Lamuela Aznar, D. Daniel Villa Cortadé, D. José Medrano Díez, D. Gervasio Bielsa Narviñ y D. José Ferrer Urraca.

Secretario accidental, D. Casimiro Marco Cisneros.

BERDEJO. — Presidente, D. Ramón Soriano, Juez municipal; Vicepresidente, D. Gaudioso Sánchez, Concejal.

Vocales: D. Juan Díez Sanz y D. Pedro Carrera, contribuyentes por territorial; D. Juan Alonso, contribuyente por industria.

Suplentes: D. Simón Gómez García, Concejal; D. Enrique Caballero Sánchez, ex Juez; D. Rafael Escribano Llorente y D. Emilio Rubio Martínez, contribuyentes.

Secretario, D. Jerónimo del Río Gómez.

BREA DE ARAGON. — Presidente, D. Pablo Pinza Visier, Juez municipal.

Vocales: D. Andrés Pérez Vargas, Concejal; don Juan Gil Lavilla, ex Juez; D. Pedro Barcelona García y D. Juan Modrego Aranda, contribuyentes por rústica; D. Ruperto Berdejo Ucedo y D. Francisco Pinilla Marqueta, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Aproniano Díez Puertas, Concejal; D. Amado Borobia Marqueta, ex Juez; D. Patricio Arilla Berdejo y D. José Roy Plana, contribuyentes por rústica; D. Antonio Amantes Alcaraz y don Leoncio Martínez Mallén, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Leocadio Herrera Martín.

CABAÑAS DE EBRO. — Presidente, D. Ricar-

do Placed; Vicepresidente 1.º, D. Joaquín Navarro; Vicepresidente 2.º, D. Feliciano Leza.

Vocales: D. Claudio J. Almau, D. José M. Lafuente, D. Angel Pedraza y D. José Logroño.

Secretario, D. Juan Galera López.

CADRETE. — Presidente, D. Eusebio Lázaro Campillos, Juez municipal; Vicepresidente, D. Juan Obensa Ortín, Concejal.

Vocales: D. Valentín Buisán Lamana, ex Juez municipal; D. Pedro Lázaro Lobaco y D. Santos Villalba Morellón, contribuyentes por inmuebles; D. Eloy Pintanel Tarín y D. Pablo Buil Lázaro, contribuyentes por industria.

Secretario, D. José María Calderaro Villuendas.

CALCENA. — Presidente, D. Bienvenido Gil y Gil, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Aurelio Modrego Pérez, Concejal; Vicepresidente 2.º, don Severino Pérez Miguel, ex Juez municipal.

Vocales: D. Fermín Mediél Bueno y D. Gregorio Modrego, contribuyentes por territorial.

Suplentes: D. Plácido Saldaña Mediél, Concejal; D. Santiago Marquina Martínez, ex Juez municipal; D. Tobías Modrego Pérez y D. Santos Torrubia Saldaña, contribuyentes por inmuebles.

Secretario, D. Eustasio Ripa Enciso.

CERVERA DE LA CAÑADA. — Presidente, D. Gregorio Abad Marín, Juez municipal.

Vocales: D. Fermín Lasa, contribuyente por rústica; D. Juan Domingo Calvo Garchitorea, contribuyente por urbana; D. José Lorenzo Trigo, por industria.

Secretario, D. Florentino Pinilla.

QUARTE DE HUERVA. — Presidente, don Francisco Fatás Cerrada; Vicepresidente, D. Bienvenido Zaragoza Royo.

Vocales: D. Francisco Lobera Laserna, ex Juez municipal; D. Félix Gajón Ferrer y D. Pablo Fatás Orga, contribuyentes por inmuebles; D. Pedro P. Lázaro Mozota y D. Joaquín Mozota Lázaro, contribuyentes por industria.

Secretario accidental, D. Luis Calderaro Grafulla.

EMBED DE ARIZA. — Presidente, D. Rafael Ariza Menés; Vicepresidente, D. Cayetano Vergara Esteban, Concejal.

Vocales: D. Baltasar Vallejo Sánchez y D. José Latorre Bailón, contribuyentes por territorial; don Cándido Chamano Latorre y D. Ambrosio Larrriba Martínez, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Carlos Blasco Martínez, Concejal; D. Donato Egea Morlanes y D. José Morlanes Morlanes, contribuyentes por territorial; D. Pascual Sánchez Hernández y D. Raimundo Traid Ripollés, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Sotero Pérez Ransanz.

ENCINACORBA. — Presidente, D. Pedro Gómez Parro.

Vocales: D. Benigno Sancho Rubio, Concejal; D. José Ruiz Morales, ex Juez municipal; D. José Cabeza Casanova y D. Manuel Guillén Ruiz, mayores contribuyentes; D. Valentín Gasca Casanova y D. Juan Marín Marcuello, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Ciriaco Cabeza López, ex Juez municipal; D. Sabino Guillén Ruiz, Concejal; D. Del-fín Casanova Marín y D. Fernando Guillén López, mayores contribuyentes; D. Justo Marín Morales y D. Manuel Gasca Viturín, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Justo Rello.

GELSA. — Presidente, D. Benigno García, Juez

municipal; Vicepresidente 1.º, D. Sebastián Lorient García, Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Vicente Salvador Bascuas, elegido por la Junta.

Vocales: D. Eloy Falcón Prats, ex Juez municipal; D. Francisco Salinas Bascuas y D. Antonio Leonat Falcón, contribuyentes por territorial; don Vicente Salvador Bascuas y D. Antonio Catalán Salanova, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Pablo Morellón Gonzalvo, Concejal; D. Benito García Falcón, ex Juez municipal; D. Francisco Abós Máguel y D. Agustín Abellaned Salvador, contribuyentes por territorial; D. Plácido Herbera Míguel y D. Tomás Aznar Lorén, contribuyentes por industria.

Secretario, D. José Usón Márquez.

ISUERRE. — Presidente, D. Antonio Verunarte Extremad, Juez municipal.

Vocales: D. Pío Almarcegui Soterías, Concejal; D. Basilio Lobera Labay, ex Juez municipal; don Florencio Riera Momó, D. Pascual Serrano Palacios, D. José Mayayo Sanz y D. José Otal Garasa, mayores contribuyentes.

Secretario, D. Jorge López Pérez.

ILLUECA. — Presidente, D. Eustaquio M. Zabaló, Juez municipal; Vicepresidente, D. Mariano Asensio Forcén, Concejal.

Vocales: D. José María Ballesteros Melús, ex Juez; D. Isidoro Sánchez Sánchez y D. Valentín Alonso Roy, propietarios; D. Gregorio Vicente Forcén y D. Demetrio Sancho Mínguez, industriales.

Suplentes: D. José María Forcén Navarro y don José Fernando Aznar, contribuyentes; D. Francisco Sancho Fernando, Concejal; D. Manuel Bartolomé Marín, ex Juez; D. Marcelino Vicente Forcén, industrial.

Secretario, D. Vicente García Lamana.

INOGES. — Presidente, D. Manuel Castillo Asensio, Juez municipal; Vicepresidente, D. Babil Hernández, ex Fiscal municipal.

Vocales: D. Martín Franco Asensio, ex Juez municipal; D. Malaquíás Jimeno Cuartero, por territorial; D. Blas Franco Asensio, por industrial; don Mariano Cortés Ceamanos, por pecuaria.

Suplentes: D. Jesús Martínez Asensio, D. Hipólito Jimeno Algárate, D. Manuel Asensio Jimeno, D. Manuel Bancal Cubero.

Secretario, D. Raimundo Gonzalo Huerta.

LANGA DEL CASTILLO. — Presidente, don Domingo Giranés Martín.

Vocales: D. José Lavilla Tomás, Concejal; don Cesáreo Funes Valero, ex Juez; D. Maximiliano Diarte Valero y D. Pedro Tomás Valero, contribuyentes; D. Bertoldo Luzón Usón, industrial.

Suplentes: D. Toribio Cebrián Valero, Concejal; D. Pablo Tomás Quílez, ex Juez; D. Angel Valero Cebrián y D. Vicente Salvador Quílez, contribuyentes; D. Nicomedes García Díaz, industrial.

Secretario, D. Francisco Castillo Sánchez.

LOBERA DE ONSELLA. — Presidente, don J. Antonio Plano Navarro, Juez municipal.

Vocales: D. Prudencio Pueyo Serrano, Concejal; D. Cándido Pernaute Glaría, ex Juez municipal; don Pascual Gastón Plano y D. Salvador Serrano, mayores contribuyentes; D. Amado Artigas Echegoyen y D. Macario Chaverri Plano, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Jorge López Pérez.

MEDIANA DE ARAGON. — Presidente, don Jerónimo Gracia Abad, Juez municipal; Vicepre-

sidente 1.º, D. Manuel Navarro Panivino; Vicepresidente 2.º, D. Pedro Baquero Salinas.

Vocales: D. Francisco Lacabrera Abuelo, ex Juez municipal; D. Baltasar Navarro Panivino, contribuyente por territorial.

Suplentes: D. Aniceto Mainar Domingo; don Agustín Garcés Cortés; D. José Navarro Mainar y D. Angel Ruiz Grasa.

Secretario, D. Pedro Francisco Millán.

MESONES DE ISUELA. — Presidente, D. Raimundo Benedí Sisamón; Vicepresidente 1.º, don Dionisio Anadón Sánchez; Vicepresidente 2.º, don Eustaquio Chueca Marco.

Vocales: D. Juan Hueso Molinero, ex Juez; D. Francisco Marco Sisamón, contribuyente por territorial, y D. Mariano Andrés Sisamón, contribuyente por industria.

Suplentes: D. Toribio Sisamón Molinero, Concejal; D. Antonio Molinero Molinero, ex Juez; don Rafael Marco Sisamón y D. Santos Cimorra Marcos, contribuyentes, y D. Cosme Aznar Lou, contribuyente por industria.

Secretario, D. José Ibarzo Sáinz.

NAVARDUN. — Presidente, el Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Claudio Franco Gil, Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Alejandro Remón Muñoz, contribuyente por inmuebles.

Vocales: D. Desiderio Bailó Berbelé, contribuyente por inmuebles; D. Basiliano Machín Legaz, ex Juez municipal; D. Felipe Morea Muriel, por industrial.

Suplentes: D. Gregorio Remón, Concejal; don Mariano Castiello y D. Félix Barba, contribuyentes.

Secretario, D. Pedro E. López del Vado.

OLVES. — Presidente, D. Fulgencio Muñoz López, Juez municipal.

Vocales: D. Santiago Colás Guerrero, Concejal; D. Domingo Crespo Fuentes, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Leonardo Pérez Guillén, contribuyente por industrial.

Suplentes: D. Francisco Gonzalo Ustero, Concejal; D. Prudencio Gil Pérez, contribuyente por territorial; D. Antonio Fuentes Gómez, contribuyente por industrial, y D. Martín Gimeno Pérez, ex Juez.

Secretario, D. Antonio Miranda Gascón.

PASTRIZ. — Presidente, D. Vicente Muñoz Aznar, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Antonio Malandía Carcas; Vicepresidente 2.º, don Angel Blasco Martínez, contribuyentes por territorial.

Vocales: D. Elías Cortés Gómez, ex Juez municipal; D. Lorenzo Gracia Pachasa, como contribuyente por territorial y D. Domingo Osanz Salanova, por industria.

Suplentes: D. Félix Blasco Martínez y D. Juan Cortés Gómez, contribuyentes por territorial, y D. Mariano Malandía Carcas, por industria.

Secretario, D. José Pérez Tolosa.

SIERRA DE LUNA. — Presidente, D. Luis Ruata Calvo.

Vocales: D. Segundo Bacón Buen, Concejal; D. Juan Pérez Burillo, ex Juez municipal; don Eusebio Lambán Duarte y D. Raimundo Lambán Benezó, contribuyentes por territorial, y D. Emilio Aranda Arazco y D. Anacleto Lambán Pérez, por industria.

Suplentes: D. Mariano Aranda Pérez, Concejal;

D. Pedro Aranda Sánchez, ex Juez municipal; don Atanasio Bacón Lambán y D. Guillermo Aranda Sánchez, contribuyentes por territorial; D. Agustín Aranda Sánchez y D. Eloy Pérez Pérez, por industria.

Secretario, D. Ceferino Lambán Isuel.

**TORRES DE BERRELLÉN.**—Presidente, don Tomás Robres Espún, Juez municipal.

Vocales: D. José Manresa Causapé, Concejal; D. Santiago Espún Sabrás y D. Delfín Causapé Arilla, por cultivo y ganadería; D. Salvador Cuartero Anadón y D. Demetrio López Pérez, por industria; D. Luciano Caparrós García, ex Juez.

Suplentes: D. Nicolás Gómez García y D. Antonio Causapé Pérez, por cultivo y ganadería; don Ricardo Zabay de los Ríos y D. Antonio Pérez Mallén, por industria; D. Félix Benedicto Espún, ex Juez.

Secretario, D. Pedro Robles Marco.

**TORRIJO DE LA CAÑADA.**—Presidente, don Elías Sánchez Sánchez, Juez municipal.

Vocales: D. Pedro Melendo Polo, Concejal; D. Cesáreo Molinero Lázaro, ex Juez; D. Manuel Marín Fortea y D. Juan Antonio Almenar Lafuente, Contribuyentes.

Suplentes: D. Demetrio Millán Portero, Concejal; D. Emilio Huerta Velilla, ex Juez; D. Leoncio Remartínez Lipe y D. Agustín Rubio Donoso, Contribuyentes.

Secretario, D. Daniel Gómez Rubio.

**TORRES.**—Presidente, D. Saturnino Campos Tenías, Juez municipal; Vicepresidente, D. Pascual Jiménez Ramos, Concejal.

Vocales: D. Esteban Duesca Mena, ex Juez; don Pablo Auría Itor y D. José Laborda Romeo, contribuyentes por territorial; D. Dionisio Montes Oliván y D. Antonio Sagüés Jiménez, mayores contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Benigno Jiménez Jiménez y D. Tirso Busquet Campos, contribuyentes por territorial; D. Manuel Pueyo Fumana y D. Alfonso Ferrándiz Jiménez, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Anselmo García Pellicer.

**LAS PEDROSAS.**—Presidente, D. Antonio Naudín Ruiz, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. José Pardo Alias, Concejal; Vicepresidente 2.º, don Aurelio Marco Jiménez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Alejandro Aranda Aranda, contribuyente por territorial; D. Antonio Bosque Colón, ex Juez municipal; D. Francisco Trullenque Nadal y D. Lorenzo Alegre, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Mariano Nadal Aisa, Concejal; don Toribio Jalle Crespo y D. Fermín Laguarda Gracia, contribuyentes por territorial; D. Justo Aranda Bazán y D. Ventura Bosque Colón, contribuyentes por industria.

Secretario, D. José Baguer Bielsa.

**PUEBLA DE ALBORTON.**—Presidente, D. Julio Salvador Juárez, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Manuel Plou Portao y Vicepresidente 2.º, D. Luis Plou Lamarea, nombrados por la Junta.

Vocales: D. Andrés Langa Lator y D. Higinio Langa Noguerras, contribuyentes; D. Angel Trinchán Umbría y D. Antonio Lucientes López, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Jenaro Rabinal Portao y D. Alejandro Ordoñas Lucientes, contribuyentes; D. Manuel Galve Bielsa y D. Claudio Bernal Laporta, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Julián Herrero Langa.

**TRASMOZ.**—Presidente, D. Gregorio Ibáñez Serrano, Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Ramírez Martínez, ex Juez; D. Pablo Gil Lahuerta, Concejal; D. José Bernia Artigas, contribuyente; D. Domingo Berges Lainez, contribuyente por industria.

Suplentes: D. Constancio Lahuerta Martínez, Concejal; D. Teodoro Gil Bernia, ex Juez; D. Adolfo Lahuerta Ciordia, contribuyente; D. Cristóbal Pérez Andía, contribuyente por industria.

Secretario, D. Celedonio Llorente Lalinde.

**URRIES.**—Presidente, D. Martín Nicuesa; Vicepresidente, D. Víctor Espada Solana, Concejal.

Vocales: D. Andrés Cuellar Fortón, ex Juez; don Felipe Orduña Biota y D. Pablo Puyo Iturralde, contribuyentes; D. Antonio Gil Cuellar y D. Florencio Primicia Orduña, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Manuel Villanueva Servido, Concejal; D. Esteban Ruiz Orduña, ex Juez; D. Francisco Bainés Ventura y D. Esteban Jauregui Peire, contribuyentes; D. José Orduña Biota y D. Clescencio Uruj Iturralde, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Sixto García García.

**VILLARROYA DE LA SIERRA.**—Presidente, D. Cirilo Martínez Portero, Juez municipal; Vicepresidente, D. Justo Lasheras Cestero, Concejal.

Vocales: D. Juan García Clemente, oficial retirado del ejército; D. Casimiro Jiménez Millán y don Vicente Jiménez Alba, contribuyentes por territorial; D. Marino Marquina Polo y D. Vicente González Villarroya, contribuyentes por industria.

Suplentes: D. Pablo Cardiel Lozano, Concejal; don Santiago Pérez Costa, ex Juez; D. Tomás Agreda Millán y D. Juan Lozano Felipe, contribuyentes por territorial; D. Felipe Renieblas Garro y D. Vidua Blasco Velázquez, contribuyentes por industria.

Secretario, D. Agustín Espiagn Serrano.

**VALMADRID.**—Presidente, D. Francisco Pereira, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Antonio Rua Salvador, Concejal; Vicepresidente 2.º, D. Faustino Montanel, ex Juez.

Vocales: D. Mariano Corzán Cortés; D. Francisco Trinchán Gracia, y D. Joaquín Mairal Teresa.

Suplentes: D. José Burdío Palacios; D. Cristóbal Arnal; D. Angel Rua Plano, y D. Benito Viñas López.

Secretario, D. Gregorio Jimeno Monterde.

Núm. 2.934.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 8 del actual, el proyecto de presupuesto formado para el ejercicio de 1931, queda este expuesto al público, en la secretaría municipal, juntamente con los demás documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular, ante el Excmo. Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para general

conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924. Zaragoza, 12 de agosto de 1930.—El Alcalde, J. Jordana.

## SECCIÓN SEXTA

Calatorao. N.º 2.942.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones de subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa del Romeral, durante los años de 1.º de octubre de 1930 a 30 de septiembre de 1935 y la celebración de dicha subasta, se anuncia al público, para que durante dicho plazo de diez días, a contar desde la inserción, puedan presentarse en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes contra el acuerdo acordando la subasta y las condiciones de la misma. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan. De no presentarse reclamación, o resueltas ya las que se promuevan, se celebrará la subasta, en el Salón de actos del Ayuntamiento, el día nueve del próximo mes de septiembre, a las diez horas, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, por el tipo en alza de dos mil pesetas por cada un año de los cinco de duración del arriendo, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Si la subasta no pudiese celebrarse por falta de licitadores u otras causas legales que lo impidan se celebrará una segunda diez días después, con la rebaja del 20 por 100.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes será D. Ricardo Lozano, vecino de La Almunia.

La fianza provisional consistirá en el 5 por 100 del tipo de subasta para un año y la definitiva el 20 por 100 sobre dicho tipo.

Los gastos de escritura, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

En todo lo relacionado con este arriendo, se compromete el rematante o lo prevenido en el correspondiente pliego de condiciones y a cuantas disposiciones estén dictadas o se dicten sobre la materia de que se trata.

*Modelo al cual han de sujetarse las proposiciones presentadas en pliego cerrado, en papel sellado de 3.60 pesetas.*

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo de un año de los cinco de duración, del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa del Romeral. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace saber en virtud de lo que disponen los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 2.º y 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Calatorao, a 12 de agosto de 1930.—El Alcalde, Prudencio Lasheras.

Lécera. N.º 2.945.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, y para su provisión interinamente, se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de cuatro mil pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes han de reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, y han de presentar sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Lécera, a 11 de agosto de 1930.—El Alcalde, Ramón Agujilar.

Moros. N.º 2.930.

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento, por D. Manuel Tarragona Morales, de esta localidad, la cesión en venta de diez metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, propiedad del Municipio, sitos en el sitio denominado Castillo de la Roca, de este término municipal, lindante con el camino vecinal que une a este pueblo con la carretera, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo que se instruye, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Moros, a 11 de agosto de 1930.—El Alcalde ejerciente, Julio Gil.

\* \* \*

N.º 2.944.

El día 6 de septiembre próximo tendrá lugar, en el local de la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de los pastos o hierbas de los montes a cargo de este Ayuntamiento que se mencionan a continuación:

Monte «Cocanil», a las 9: pastos para 2 500 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío; tasación 3.825 pesetas en cada año forestal.

Monte «Pechos, Hoyas etc.», a las 10: pastos para 600 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío; tasación 10.8 pesetas.

La duración del contrato será por término de tres años para el monte «Cocanil» a empezar el día 1.º de octubre del corriente año y terminar en 30 de septiembre de 1933, y para el monte «Pechos, Hoyas, etc.», el contrato será por término de un año, a empezar en 1.º de octubre del corriente año y terminar en 30 de septiembre de 1931.

Si resultaran desiertas las primeras, se celebrarán nuevamente otras subastas, a los diez días siguientes, o sea el día 16 de dicho mes, a las mismas horas y local señalado para las primeras, bajo el mismo tipo de tasación y pliegos de condiciones y el de económicas formulado por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas reglamentarias, a los efectos de examen y

reclamación, según lo preceptuado por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los gastos de anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de las subastas y demás que se ocasionen en los expedientes de subasta respectivos, correrán a cargo de los rematantes.

Moros, a 12 de agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel Tarragona.

#### Remolinos.

En los días 19 y 20 del actual, y horas de las nueve a las doce y de las quince a las diez y ocho, se cobrará en esta Casa Consistorial el primer trimestre del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales y la anualidad por censos del campo Lugar y Espartal.

Remolinos, 12 de agosto de 1930.—El Alcalde Isidoro Ejea.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.888.

VALTUENA MARISCAL, Francisco Simeón, de 24 años de edad, soltero, chofer, hijo de Cipriano y de Victoria, natural de Acered, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Pi y Margall, núm. 34, cuarto piso, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Teruel, al objeto de constituirse en prisión, según está acordado en auto de esta fecha, dictado en causa contra el mismo, seguida con el número 9 del corriente año, sobre daños por atropello de automóvil.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.911.

#### Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Ceferino Solórzano Martínez, en expediente 11 de 1930, multa de Montes, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con baja del 25 por 100, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 28 de junio último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho pe-

riódico oficial, se ha señalado el día 10 de septiembre, a las doce horas.

Dado en Ateca, a ocho de agosto de mil novecientos treinta.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

Núm. 2.912.

#### Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;—Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Juan Benedi, en expediente número 10 de 1930, multa de montes, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con baja del 25 por 100, los bienes que, con su tasación, se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 28 de junio último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 10 de septiembre, a las doce y quince horas.

Dado en Ateca, a ocho de agosto de mil novecientos treinta.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

## PARTE NO OFICIAL

#### Junta general de Regantes de Castiliscar.

*Convocatoria especial para el examen de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.*

Cumpliendo lo que prescribe el artículo quinto de la Instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca otra vez a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas procedentes o derivadas de manantiales o corrientes públicas que corren en este término municipal de Castiliscar, así las del Barranco llamado de los Barneses, como las de la Estanca del pueblo y cualesquiera otras de público dominio; comprendiendo en este llamamiento y convocatoria no sólo a los cultivadores y terratenientes que usan para riego las dichas aguas, sino hasta a los industriales que las utilicen de algún modo.

Dicha Junta general se celebrará a las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de este año mil novecientos treinta, en el edificio de la Junta provisional de Riegos, contiguo a la travesía de la carretera de Gallur-Sanguera, en este pueblo de Castiliscar.

El objeto de esta Junta general es el examinar el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Estanca de Castiliscar, y los proyectos de Reglamentos para el Jurado de Riego de dicha Comunidad y para el Sindicato de Riegos de la referida Estanca; proyectos todos que la Comisión nombrada por la Junta general de Regantes de Castiliscar, en la sesión celebrada el 16 del pasado último marzo, ha redactado, conformándose a los modelos oficiales y a las Bases acordadas por la expresada Junta general en la mencionada sesión.

Castiliscar, 14 de agosto de 1930.—El Alcalde, Juan Arcéz.